



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.
PROVIENE: I.C.B.F. Regional Amazonas – Centro Zonal Leticia.
EN INTERES DE: JHON HAROLD REIS TORRES.
SIM: 254103721.
RADICADO: 910013184001-2021-00037-00.

Leticia, Amazonas, diez (10) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el I.C.B.F. no dio contestación a lo ordenado en el auto del 16 de junio de 2022, así mismo se observa que el joven JHON HAROLD REIS TORRES ya tiene la mayoría de edad desde el mes de agosto del 2022, razón por la cual, el Despacho dispondrá el cierre del presente proceso por cuanto que no fue posible verificar el estado de cumplimiento de derechos del joven y en consecuencia se devolverá el expediente al I.C.B.F. Centro Zonal Leticia.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el cierre del presente Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta decisión a la Defensora de Familia y a la Agente del Ministerio Público.

TERCERO: Por Secretaría **NOTIFÍQUESE** la presente providencia al joven JHON HAROLD REIS TORRES.

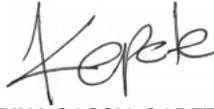
CUARTO: Ejecutoriada la presente providencia y cumplidas las ordenes precedentes, **DEVUÉLVASE** esta actuación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Leticia

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA

Leticia, Amazonas. Hoy 11 DE AGOSTO DE 2023 se
notifica la presente providencia por anotación en estado
electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.